Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR 27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2026 16:14:31-0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000412-2026-MPC-GM [2610084.005]

Contumaza, 03 de Noviembre del 2026

VISTO: El **INFORME TECNICO N° 000999-2026-MPC-GDTI-UFOYL [2610086.003]**, de fecha 02 de noviembre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el **INFORME N° 001558-2026-MPC-GDTI [2610086.004]**, de fecha 02 de noviembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 3.11) Designar los Comités de Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de Cualquier naturaleza y de las de IOARR, conforme a la normativa aplicable vigente. (…)";

Que, mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** – Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Público.

> **Artículo 212. Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción**
>
> **212.1.** Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.
>
> **212.2.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fi n. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000191-2026-MPC-GM [263264.006]**, de fecha 05 de mayo del 2026 se aprobó el expediente técnico de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160), DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI N°2728133.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 001000-2026-MPC-GDTI-UFOYL [2610086.003]**, de fecha 02 de noviembre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN del PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2728133.

Que, mediante el **INFORME N° 001558-2026-MPC-GDTI [2610086.004]**, de fecha 02 de noviembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal a la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN del PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2728133.".

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía Nº 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía Nº 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de obra del **PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LA PAMPA (0+000) - LOS CORRALES (4+160) DISTRITO DE CUPISNIQUE DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI N°2728133**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRONICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA	Gerente De Desarrollo Territorial E Infraestructura	27145082	lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com
2	1° MIEMBRO	JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALES	Asistente Especializado de Obras Y Liquidaciones	70053590	jhonathan.je19@gmail.com
3	2° MIEMBRO	MIGUEL ANGEL LEON MOSTACERO	Asistente De Estudios Y Proyectos	71903519	miguelalm.16@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTES					
4	PRESIDENTE	CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS	Jefe unidad Funcional de Obras Y Liquidaciones	45493590	Cintya_sr1@gmail.com
5	1° MIEMBRO	LESCANO CASTILLO CRISTIAN MANUEL	Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres	70802532	cristianlc958@gmail.com
6	2° MIEMBRO	JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZALES	Jefe De La Oficina De Urbanismo Y Catastro	70284037	jazmith.medina@outlook.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, al Inspector de Obra, Residente de Obra, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 26246.121190747851